

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

04 de Noviembre de 2020

COMUNICADO DE PRENSA 01

La Secretaría Distrital de Hacienda informa que continúa la contingencia; que su plataforma –en proceso de migración- sigue inestable; que habilitó mecanismos alternos de declaración y pago por su página web, los cuales ya vienen siendo utilizados por los contribuyentes aunque se tiene una alta demanda por los servicios, y que los vencimientos previstos para este jueves 29 de octubre y viernes 30, de los bimestres de ICA y RetelCA; sobretasa a la gasolina y unificado de azar y espectáculos, y de las cuotas de Predial residencial y no residencial y de vehículos, siguen suspendidos.

“Las fechas máximas para declarar y pagar, sin sanciones ni intereses de mora, se informarán un día antes que la contingencia sea levantada; por ahora, los contribuyentes pueden seguir declarando y pagando en el sistema.”, explicó el secretario de Hacienda, Juan Mauricio Ramírez, quien además agradeció la comprensión de los contribuyentes e insistió en que se les anunciará ampliamente cuando se superen los inconvenientes.

La Entidad les recuerda a los contribuyentes que de acuerdo con la resolución No. SDH-000417 del 7 de octubre de 2020 sigue en contingencia, por la puesta en marcha de su nueva plataforma, un proceso que aún genera inconvenientes técnicos que dificultan la disponibilidad de los servicios informáticos electrónicos, aunque la Administración ya habilitó mecanismos alternos a través de su página web e invita a seguir declarando y pagando para evitar que una vez sea levantada la contingencia se presenten problemas de concurrencia; de hecho, se podrán obtener los cupones y recibos este fin de semana sin sanciones ni intereses.

“Se informará ampliamente desde –al menos- un día antes de levantar la contingencia, para que el contribuyente tenga el tiempo necesario para cumplir su obligación, pero dada la demanda se espera que esto ocurra la otra semana”, concluye el Secretario.

En cuanto a la generación de intereses, para el caso específico del pago por cuotas del impuesto Predial, la Secretaría de Hacienda acaba de expedir la resolución SDH-000473 del 28 de octubre

de 2020, en la que aclara que los contribuyentes con obligaciones pendientes en este sistema – previas a la actual contingencia-, seguirán debiendo el valor de las cuotas atrasadas, con sus intereses de mora, hasta que se pongan al día. Dichos cobros serán incluidos en el cupón o recibo de pago que la Entidad expida para la siguiente cuota.

La nueva resolución aclara además que en período de contingencia no se causarán los intereses de mora. De hecho, agrega el documento, “en caso que se hayan pagado dichos intereses por parte del contribuyente, se le imputará el mayor valor pagado al siguiente pago del impuesto”.

Por su parte, para los contribuyentes que manifestaron antes del 21 de octubre su intención de acogerse a los beneficios del Decreto 678 de 2020, se informa que ya se están enviando los recibos a los correos electrónicos; no obstante, si no se alcanzan a enviar la totalidad de los mismos esta semana, la Administración prevé continuar enviándolos la semana entrante manteniendo las condiciones de rebaja del 20% de capital y 0% de sanciones e interes